

Expte. 40880

La Plata, 10 de agosto de 2005

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA 9982**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Convenio marco de colaboración, oportunamente suscripto entre el Municipio y la Subsecretaría de Atención de las Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el que como ANEXO I pasa a formar parte integrante de la presente, con los alcances y condicionamientos establecidos en la Ley 13178.

**ARTICULO 2º:** El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Adicciones de la Municipalidad, efectuará rendiciones mensuales, las cuales serán remitidas a la Comisión de Salud y Prevención de las Adicciones del Concejo Deliberante para su conocimiento; especificando la asignación de los montos ingresados y destino de los mismos producto de la entrega de las Licencias Provinciales, otorgadas por el Ministerio de Salud Provincial, tal como lo estable el Convenio suscripto en el Artículo precedente.

**ARTICULO 3º:** De forma.